



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 031

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

21 ENE 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos, requiere contar con un inmueble en la ciudad de Puerto Montt destinado a bodega a fin de almacenar elementos, artículos y mercaderías de la Institución.

2.- Que con fecha 01 de Febrero de 2010 se celebró entre Sermacop Limitada y la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento de Bodega ubicada en Camino a Alerce, Sector Cruce La Vara, de la ciudad de Puerto Montt.

3.- Que con fecha 14 de Enero de 2013 se celebró entre Sermacop Limitada y la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles una Modificación del Contrato de Arrendamiento individualizado precedentemente, a fin de considerar en el canon de arrendamiento el valor de las mejoras realizadas por el arrendador, las cuales van en beneficio de esta Institución.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de contrato de arrendamiento de bodega de fecha 14 de Enero de 2013 suscrito entre Sermacop Limitada y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

SERMACOP LIMITADA Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Puerto Montt, a 14 de Enero de 2013, entre **SERMACOP LIMITADA**, Rut. 76.383.630-4, del giro Servicios, Mantención, y Arriendo de Bodegas, representada legalmente por don **GUILLERMO RUIZ DELGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.304.552-3, Empresario, ambos con domicilio ubicado en calle José Luis Araneda N° 214, Población Libertad, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**ARRENDADOR**", y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**ARRENDATARIO**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de Febrero de 2010, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento de la bodega N° 3, ubicada en Camino Alerce, Sector Cruce La Vara, de la ciudad de Puerto Montt, inscrito a nombre del arrendador a fojas 579 vuelta, número 564, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Puerto Montt, correspondiente al año 2007.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

CUARTO: El precio o la renta del arrendamiento será la suma de \$ 886.741.- (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y un pesos) exentos de IVA. Cantidad que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o la unidad que la reemplace en el futuro dentro de ese mismo periodo. En caso que la Unidad de reajuste sea negativa, se mantendrá la renta pagada el periodo anterior.

TERCERO: La presente modificación de contrato comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2013.

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arrendamiento de bodega, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2010 entre Sermacop Limitada y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: La personería de don GUILLERMO RUIZ DELGADO para actuar en representación de Sermacop Limitada, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad de fecha doce de Octubre del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario titular de la ciudad de Llanquihue don Ricardo Fontecilla Gallardo.

La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Arrendataria y uno en poder del Arrendador. Previa lectura, las partes ratifican y firman.



El primer paso, el más importante.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/SMC/CSM/hov
Distribución

- Sres. Sermacop Limitada
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2200000001 \$ 10600.000
	\$
CONIGO	397
SIFE	